

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO
PROCEDIMENTAL DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.001**

Ibagué, 25 de febrero de 2021

**COSEQUIN LTDA
Representante Legal
JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO**

OBSERVACION: VER PDF ADJUNTO

RESPUESTA: En atención a la observación, nos permitimos informar que dando cumplimiento a lo establecido en la invitación pública No.001 de 2021, y una vez realizado el cierre del proceso el pasado 22 de febrero de 2021 el proponente JH SEGURIDAD LTDA no allegó con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta como se evidencia en el acta de recepción y cierre publicada en la página de la universidad, por lo cual, el proponente antes mencionado esta incurso en la causal de rechazo no. 25 del numeral 18. Causales de rechazo del capítulo vi causales de inadmisión y rechazo, la cual manifiesta lo siguiente “cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta”, por lo anterior, y como se manifestó en el informe de evaluación publicado el 22 de febrero de la presente anualidad, el proponente antes descrito se encuentra RECHAZADO.

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
JHOJANNA KATHERINE TIQUE ALARCON
Abogada - Contratista



Ibagué, Febrero 24 de 2021

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrió Santa Helena
Ibagué, Tolima

**REF.: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No.001**

Respetados Señores:

El suscrito, **JESÚS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **COSEQUIN LTDA**, proponente en el proceso de la Referencia, verificado el informe preliminar de evaluación solicitamos respetuosamente al comité evaluador, mantenga el rechazo de la Oferta presentada por la Empresa **JH SEGURIDAD LTDA**, teniendo en cuenta que al verificar el Acta de cierre y el informe de evaluación, la misma se encuentra incurso en varias causales de rechazo que se encuentran tipificadas en el Pliego de condiciones, Ley para las partes, ya que encontramos por ejemplo para la Evaluación Jurídica:

16	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	JH SEGURIDAD LTDA	UNA VEZ REALIZADO EL CIERRE DEL PROCESO EL PASADO 22 DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE JH SEGURIDAD LTDA NO ALLEGÓ CON LA PROPUESTA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA COMO SE EVIDENCIA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y CIERRE PUBLICADA EN LA PAGINA DE LA UNIVERSIDAD, POR LO CUAL, EL PROPONENTE ANTES MENCIONADO ESTA INCURSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO No. 25 DEL NUMERAL 18. CAUSALES DE RECHAZO DEL CAPÍTULO VI CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO, LA CUAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE "CUANDO EL PROPONENTE NO ANEXE JUNTO CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE SE ENCUENTRA RECHAZADO
		COSEQUIN LTDA	CUMPLE CARPETA ZIP

VIGILADO Super Vigilada Resolución No. 20194100019927 del 28 de febrero de 2019

Afiliado:



"42 Años al Servicio de la Seguridad de los Colombianos"

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA • BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL

Principal Bogotá: Cra. 70 F No. 79 -99, Barrio Bonanza • Teléfonos: (1) 434 3584 / 623 3973 • E-mail: cosequin.bogota@gmail.com
Sucursales: Armenia, Ibagué, Neiva, Florencia, Pasto, Manizales, Tunja, Cali, Mocoa, Popayán, Bucaramanga, Montería.



Y así sucesivamente con varios requisitos que estableció la Invitación Pública y que estos se debían aportar con la oferta inicial, por lo anterior, este proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo:

21. CAUSALES DE RECHAZO

2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.

22. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.

Ya que como lo indicamos anteriormente, bajo el principio de igualdad y selección objetiva el Proponente omitió la mayoría de requisitos establecidos y los cuales eran primordiales para la comparación de las ofertas.

21. CAUSALES DE RECHAZO

3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.

13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso, o el establecido para el grupo o grupos en que participe, cuando ello aplique. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en LA PROPUESTA ECONÓMICA Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.

Como se pudo evidenciar en el cierre del Proceso, dicho proponente no aportó la Oferta Económica, situación que bajo los principios de selección objetiva y las causales de rechazo, esta es una situación que no podría ser subsanable ya que es un factor de calificación y no habría equidad con la oferta presentada por mi representada la cual, cumplió a cabalidad con todos los parámetros establecidos en la Invitación, situación que se evidencia en el Informe de Evaluación.

Por último y no menos importante, que la Oferta presenta por la Empresa JH SEGURIDAD LTDA, debe mantenerse como RECHAZO JURÍDICO, teniendo en cuenta que no aportó la Seriedad de Oferta, causal establecida en el Pliego de condiciones:

25. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

Afiliado:



“42 Años al Servicio de la Seguridad de los Colombianos”

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA • BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL

Principal Bogotá: Cra. 70 F No. 79 -99, Barrio Bonanza • Teléfonos: (1) 434 3584 / 623 3973 • E-mail: cosequin.bogota@gmail.com
Sucursales: Armenia, Ibagué, Neiva, Florencia, Pasto, Manizales, Tunja, Cali, Mocoa, Popayán, Bucaramanga, Montería.



Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente se mantenga el rechazo de la Oferta presentada por la empresa JH SEGURIDAD LTDA, la cual no cumplió con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones.

Agradecemos de antemano su amable atención y el buen recibo de nuestras observaciones.

Cordialmente,

JESÚS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO
C.C. No. 12.131.612 de Neiva
Representante Legal
COSEQUIN LTDA

VIGILADO Super Vigilada Resolución No. 20194100019927 del 28 de febrero de 2019

Afiliado:



“42 Años al Servicio de la Seguridad de los Colombianos”

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA • BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL

Principal Bogotá: Cra. 70 F No. 79 -99, Barrio Bonanza • Teléfonos: (1) 434 3584 / 623 3973 • E-mail: cosequin.bogota@gmail.com
Sucursales: Armenia, Ibagué, Neiva, Florencia, Pasto, Manizales, Tunja, Cali, Mocoa, Popayán, Bucaramanga, Montería.